



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 12 FEB. 2021

Ref.: Ejecutivo 11001410375120200009500

Vencido en silencio el término del edicto emplazatorio de que trata el artículo 130 del Código Civil, (fl.14), el Despacho programa la celebración del matrimonio de la señora MARINA GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.338.458 y JOSÉ WILLIAN BAUTISTA MURILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 6.013.614, para el día 25 del mes de febrero del año 2021 a las 12:00 mediodía.

Se pone de presente que los testigos de manera obligatoria deben asistir a la celebración del matrimonio en la fecha y hora antes indicada, so pena de no llevarse a cabo la misma.

Se advierte a las partes que la audiencia se adelantará de manera VIRTUAL, para lo cual se deberá ingresar al Link remitido al correo electrónico o a cualquier otro medio debidamente informado a las partes o sus apoderados.

Por consiguiente, las partes deberán remitir dentro del término de ejecutoria del presente proveído, al correo institucional j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de la tarjeta profesional del apoderado de las partes si hay lugar a ello o de las cédulas de ciudadanía de los contrayentes e intervinientes dentro de la diligencia.

Así mismo, para el correcto desarrollo de la diligencia virtual deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones e indicaciones técnicas:

a) Recomendaciones

Es importante mantener una conexión a internet estable. Así como un buen ancho de banda. En lo posible, deben conseguir un cable de red (comercialmente conocido como cable Ethernet) para conectar el computador directamente al modem del internet que se tenga en casa.

b) Indicaciones

Para acceder a la audiencia, con antelación, descargar e instalar en su computador o Smartphone, la plataforma *teams*, ya sea como aplicativo o como software, herramienta que podrá encontrar en la página web -con ese mismo nombre- o en las tiendas móviles App Store y Google Play.

No obstante lo anterior, personal del despacho lo estará contactando previamente, para cualquier inquietud o guía adicional circunscrita a la diligencia virtual programada.

Exhórtese a las partes o profesionales del derecho para que sigan con estricta las directrices en comento con el objeto de llevarse a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada a través del medio virtual.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTINEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 7 de fecha 15 FEB 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,


MONTE

